



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **709**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor S.A.
Demandado (s) : Margarita Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00306-00**

La Unión Valle, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante allega constancia del envío de la notificación por aviso a la demandada Margarita Marín; no obstante, se advierte que, brilla por su ausencia copia del aviso remitido, debidamente sellada y cotejada.

Así las cosas, se ordena agregar sin tener en cuenta al plenario el intento de la notificación por aviso, y en su lugar se requiere al profesional del derecho para que se sirva arribar con destino a esta oficina judicial, el aviso, o en caso de no contar con el mismo, proceda a realizar nuevamente la notificación de que trata el CGP, art. 292, a efectos de proceder con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c02a0dc640b03d50db66060e899091804ec8fd20ed9a275636bcb30b93f335a**
Documento generado en 05/04/2021 03:17:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>